

ACUERDO MINISTERIAL No. 385-2018

Edificio Monja Blanca: Guatemala, 14 de diciembre de 2018.

EL VICEMINISTRO DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES ENCARGADO DEL DESPACHO MINISTERIAL

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que es deber del Estado garantizar el desarrollo integral de las personas y que el régimen económico y social de la República de Guatemala se funda en principios de justicia social.

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, atender los asuntos concernientes al régimen Jurídico que rige la producción agrícola, pecuaria e hidrobiológica, esta última en lo que le atañe, así como aquellas que tienen por objeto mejorar las condiciones alimenticias de la población, la sanidad agropecuaria y el desarrollo productivo nacional; por lo que a través del Acuerdo Ministerial No. 335-2018, de fecha 19 de noviembre de 2018, se autorizó la "Subvención para la Adquisición de Alimentos por los Efectos Provocados por la Canícula Prolongada 2018", la cual tiene como objetivo dotar de asistencia alimentaria a los agricultores afectados por la "Canícula Prolongada" 2018, debidamente identificados y seleccionados.

CONSIDERANDO:

Que el Viceministro de Seguridad Alimentaria y Nutricional; el Director de Asistencia Alimentaria y Nutricional, el Director de Monitoreo y Logística para la Asistencia Alimentaria, el Jefe Financiero Administrativo de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Unidad Financiera número doscientos cuatro (No. 204); el Director de Coordinación Regional y Extensión Rural; el Director Técnico III de Informática del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; y Planeamiento; autoridades de las Dependencias del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación involucradas en las actividades respectivas descritas en el Manual para la Ejecución de la Subvención para la Adquisición de Alimentos por los Efectos Provocados por la "Canícula Prolongada" 2018, en el ámbito de sus funciones, suscribieron la autorización del contenido de dicho manual.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere los Artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 55 y 56 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Acuerdo Ministerial 335-2018; y 6, 7, 8 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo número 338-2010.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar el *Manual para la Ejecución de la Subvención para la Adquisición de Alimentos por los Efectos Provocados por la "Canícula Prolongada" 2018.*

Artículo 2. El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente.

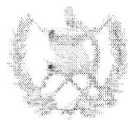
COMUNÍQUESE.


Byron Omar Acevedo Cordón
Vice Ministro de Sanidad Agropecuaria
y Regulaciones

ENCARGADO
DESPACHO MINISTERIAL



1



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y
ALIMENTACIÓN**

**MANUAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN
PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS POR LOS
EFECTOS PROVOCADOS POR LA “CANÍCULA
PROLONGADA” 2018**

Diciembre de 2018.

7^a. Av. 12-90, zona 13, Edificio Monja Blanca
www.maga.gob.gt

Síguenos en:



correo: MAGA

Contenido

I. INTRODUCCIÓN.....	2
II. OBJETIVO	2
III. APLICACIÓN DEL MANUAL.....	2
IV. BASE LEGAL.....	2
V. EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS POR LOS EFECTOS PROVOCADOS POR LA "CANÍCULA PROLONGADA" 2018.....	3
5.1. Registro de los agricultores afectados por la "Canícula Prolongada" 2018.	3
5.2. Convalidación del registro de los agricultores afectados por la "Canícula Prolongada" 2018.	3
5.3. Traslado de Registro convalidado por el Registro Nacional de las Personas de los agricultores afectados por la "Canícula Prolongada" 2018 a la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional.....	4
5.4. Traslado del Registro de los agricultores afectados por la "Canícula Prolongada" 2018....	4
5.5. Ejecución de la subvención para la adquisición de alimentos por los efectos provocados por la "Canícula Prolongada" 2018.....	4
5.6. Traslado del Registro de los agricultores afectados por la "Canícula Prolongada" 2018 al BANCO CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL -CHN-.....	5
5.7. Procedimiento de entrega del medio de canje a los agricultores afectados por la "Canícula Prolongada" 2018.....	5
5.8. Recepción de expedientes por parte de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional	7
5.9. Informe final de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa	7
5.10. Liquidación del Contrato con la entidad bancaria.....	7
5.11. Archivo de Expedientes:	7
5.12. Seguimiento y Evaluación de DIPLAN	8
5.13. Apoyo interinstitucional	8
V. AUTORIZACIÓN	9

I. INTRODUCCIÓN

La atención a las comunidades que sufrieron daños por la sequía se desarrollará a través de la subvención para la adquisición de alimentos por los agricultores afectados por los efectos provocados por la "Canícula Prolongada" 2018, regulada en el Acuerdo Gubernativo 55-2016 y sus reformas, Reglamento de manejo de subsidios y subvenciones, la cual consiste en otorgar un medio de canje personal e intransferible para la adquisición de alimentos canjeables en comercios legalmente establecidos, cuyo objeto comercial sea la venta de alimentos para personas.

Para la ejecución de la subvención, para la adquisición de alimentos por los efectos provocados por la "Canícula Prolongada" 2018, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, establece los procedimientos administrativos para atender el proceso.

El presente Manual describe en forma dinámica las fases de la ejecución y las actividades que serán ejecutadas por las Dependencias del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

II. OBJETIVO

Describir las diferentes actividades a realizar por las Dependencias del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación para la ejecución de la subvención para la adquisición de alimentos por los efectos provocados por la "Canícula Prolongada" 2018.

III. APLICACIÓN DEL MANUAL

El presente Manual está dirigido a las Dependencias del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación involucradas en la subvención para la adquisición de alimentos por los efectos provocados por la "Canícula Prolongada" 2018.

IV. BASE LEGAL

La subvención para la adquisición de alimentos por los efectos provocados por la "Canícula Prolongada" 2018, se llevará a cabo de conformidad con las siguientes normas:

- a) Artículos 51 y 99 de la Constitución Política de la República de Guatemala.
- b) Artículo 32 Bis, de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- c) Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 y su reglamento.
- d) Decreto 32-2005. Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

- e) Artículo 9 del Acuerdo Gubernativo No. 287-2016 que, entre otros aspectos, aprobó la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018.
- f) Acuerdo No. 3-2018. Del Consejo Nacional de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres Naturales o Provocados -CONRED-.
- g) Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, Reglamento Orgánico del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
- h) Acuerdo Gubernativo 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones.
- i) Protocolo nacional para la gestión integral del riesgo de desastres por canícula extendida en la república de Guatemala -CONRED-

V. EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS POR LOS EFECTOS PROVOCADOS POR LA "CANÍCULA PROLONGADA" 2018.

5.1. Registro de los agricultores afectados por la "Canícula Prolongada" 2018.

Los Jefes de Sedes Departamentales de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, captan la información y la cargan al Sistema de Registro de los agricultores afectados por la "Canícula Prolongada" 2018, de Informática del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

La Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, descarga el Registro de los agricultores afectados por la "Canícula Prolongada" 2018, de Informática del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

5.2. Convalidación del registro de los agricultores afectados por la "Canícula Prolongada" 2018.

La Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, carga el Registro de los agricultores afectados por la "Canícula Prolongada" 2018, de Informática del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, al sistema de convalidación habilitado por el Registro Nacional de las Personas.

La Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación descarga reporte convalidado por el sistema del Registro Nacional de las Personas y lo carga al Registro de los agricultores afectados por la "Canícula Prolongada" 2018, de Informática del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

La Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación descarga el Registro convalidado por el Registro Nacional de las Personas de los agricultores afectados por la "Canícula Prolongada" 2018, del Sistema de Informática del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

5.3. *Traslado de Registro convalidado por el Registro Nacional de las Personas de los agricultores afectados por la "Canícula Prolongada" 2018 a la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional.*

La Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación traslada mediante Oficio, el Registro convalidado por el Registro Nacional de las Personas de los agricultores afectados por la "Canícula Prolongada" 2018 a la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional para que como ente coordinador en materia de seguridad alimentaria oficialice el Registro de los Agricultores afectados.

5.4. *Traslado del Registro de los agricultores afectados por la "Canícula Prolongada" 2018.*

El Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional recibe oficialización del Registro de los Agricultores afectados por parte de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

5.5. *Ejecución de la subvención para la adquisición de alimentos por los efectos provocados por la "Canícula Prolongada" 2018.*

El Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional delega la ejecución de la Subvención en la Dirección de Asistencia Alimentaria y Nutricional y en conjunto con la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural y las Unidades Relacionadas del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, realizan las gestiones correspondientes para la ejecución de la subvención para la adquisición de alimentos por los efectos provocados por la "Canícula Prolongada" 2018.

5.6. Traslado del Registro de los agricultores afectados por la "Canícula Prolongada" 2018 al BANCO CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL -CHN-.

El Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional recibe oficialización de la subvención y traslada a la entidad bancaria la base de datos electrónica de forma encriptada de los agricultores afectados, provenientes de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional, para la emisión de los medios de canje.

5.7. Procedimiento de entrega del medio de canje a los agricultores afectados por la "Canícula Prolongada" 2018.

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación realiza la entrega de los medios de canje a los agricultores afectados por la "Canícula Prolongada" 2018, de acuerdo al procedimiento siguiente:

1. El Despacho Superior del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación nombra la Comisión Receptora de los Medios de Canje para la Subvención a los agricultores afectados por la "Canícula Prolongada" 2018, en adelante "Comisión Receptora", la cual recibirá del BANCO CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL -CHN-, los medios de canje para la entrega en su respectivo departamento, en los municipios que registran agricultores afectados por la sequía, según registro convalidado de agricultores trasladados por la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional al Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
 2. La "Comisión Receptora" recibe del BANCO CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL -CHN-, los medios de canje dejando evidencia en Acta Administrativa el total de medios de canje recibidos.
 3. El Director de Coordinación Regional y Extensión Rural y el Director de Asistencia Alimentaria y Nutricional realizan programación de entrega de los medios de canje a los agricultores afectados por departamento y municipio y para que sean entregados según logística de entrega.
 4. El jefe de sede departamental es el responsable de recibir y resguardar los medios de canje, estampando un sello en cada uno de los medios de canje, tanto en el original como en el duplicado.
 5. El Jefe de sede departamental es el responsable de seleccionar a los extensionistas de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, Servidores Públicos, Profesionales y Técnicos de otras Dependencias del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que participarán en el proceso de entrega.
-

6. El Jefe de Sede Departamental nombra a uno o más Extensionistas como responsables de la entrega y resguardo del medio de canje a cada agricultor afectado en cada municipio.
 7. El jefe de sede departamental instruye a extensionistas de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, Servidores Públicos, Profesionales y Técnicos de otras Dependencias del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, sobre el procedimiento de entrega.
 8. El Jefe de Sede departamental recibe del Director de Coordinación Regional y Extensión Rural la programación de entrega y la traslada junto con los medios de canje, al o los extensionistas nombrados para cada municipio.
 9. Los Extensionistas nombrados son los responsables de la entrega y resguardo de los medios de canje a los agricultores afectados por la "Canícula Prolongada" 2018.
 10. Los extensionistas nombrados de cada municipio informarán por los medios que se les facilite a los agricultores afectados, indicándoles lugar, fecha y hora de entrega de los medios de canje.
 11. Los extensionistas nombrados al realizar la entrega del medio de canje, solicitarán al agricultor afectado/beneficiario, firmar y/o plasmar huella dactilar, según corresponda, en el original y duplicado del medio de canje e informa sobre la forma de canje y entregar dos copias del Documento Personal de Identificación.
 12. Los extensionistas nombrados trasladan oficialmente al Jefe de Sede departamental correspondiente los medios de canje no entregados por incomparecencia del agricultor afectado, quien perderá el derecho del medio de canje en lo sucesivo.
 13. El Jefe de Sede Departamental, traslada al Director de Coordinación Regional y Extensión Rural los medios de canje no entregados por incomparecencia del agricultor afectado, quien gestiona ante la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional la oficialización de nuevos listados de agricultores afectados por la "Canícula Prolongada" 2018.
 14. Los extensionistas nombrados trasladan oficialmente al Jefe de Sede departamental correspondiente los duplicados y copias de DPI de los medios de canje entregados a los agricultores afectados.
 15. Los Jefes de sede departamental correspondiente trasladan oficialmente los duplicados y DPIS de los medios de canje entregados a los agricultores afectados al Director de Coordinación Regional y Extensión Rural quien a su vez lo traslada a la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
-

5.8. Recepción de expedientes por parte de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional

La Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa, recibirá los expedientes enviados por la entidad bancaria, ordenados de la siguiente manera:

- a. Medio de Pago Original.
- b. Copia del Documento Personal de Identificación (DPI).
- c. Copia de la o las Facturas.

Dicha documentación vendrá en un solo cuerpo por beneficiario.

La Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa, confrontará el informe final en digital que envíe la entidad bancaria, contra la documentación física que se obtenga en la recepción de los expedientes.

5.9. Informe final de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa

La Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa, del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional, elaborará un informe final de la revisión efectuada de los expedientes dirigido al Viceministro quien lo trasladará al Despacho Superior.

5.10. Liquidación del Contrato con la entidad bancaria

El Despacho Superior del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; nombrará una Comisión Liquidadora, que procederá a efectuar la liquidación del contrato, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado.

5.11. Archivo de Expedientes:

La Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa, del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional, será la responsable del resguardo de los expedientes generados por la ejecución de la entrega de los medios de canje de la subvención para la adquisición de alimentos por los efectos provocados por la "Canícula Prolongada" 2018.

5.12. Seguimiento y Evaluación de DIPLAN

Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, definirá el mecanismo para el seguimiento y evaluación, en coordinación con las direcciones responsables.

5.13. Apoyo interinstitucional

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación solicitará el apoyo de otros ministerios e instituciones, con base en sus funciones y atribuciones:

1. Ministerio de Finanzas Públicas,
2. Ministerio de Economía,
3. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social,
4. Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional,
5. Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia,
6. Ministerio de Gobernación,
7. Ministerio de la Defensa,
8. Superintendencia de Administración Tributaria.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DEL MEDIO DE CANJE A LOS AGRICULTORES AFECTADOS POR LA "CANÍCULA PROLONGADA" 2018.

INICIO

1. El Despacho Superior del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación nombra la Junta Receptora de los Medios de Canje para la Subvención a los agricultores afectados por la "Canícula Prolongada" 2018, en adelante "Junta Receptora", la cual recibirá los medios de canje correspondientes, según registro convalidado de agricultores afectados trasladados por la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional al Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

2. La "Junta Receptora" recibe los medios de canje dejando evidencia en Acta Administrativa el total de medios de canje recibidos.

3. El Director de Coordinación Regional y Extensión Rural y el Director de Asistencia Alimentaria y Nutricional realizan programación de entrega de los medios de canje a los agricultores afectados por departamento y municipio y para que sean entregados según logística de entrega.

4. El jefe de sede departamental es el responsable de recibir y resguardar los medios de canje.

5. El Jefe de sede departamental es el responsable de seleccionar a los extensionistas de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, Servidores Públicos, Profesionales y Técnicos de otras Dependencias del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que participarán en el proceso de entrega.

6. El Jefe de Sede Departamental nombra a uno o más Extensionistas como responsables de la entrega y resguardo del medio de canje a cada agricultor afectado en cada municipio.

7. El jefe de sede departamental instruye a extensionistas de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, Servidores Públicos, Profesionales y Técnicos de otras Dependencias del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, sobre el procedimiento de entrega.

8. El Jefe de Sede departamental recibe del Director de Coordinación Regional y Extensión Rural la programación de entrega y la traslada junto con los medios de canje, al o los extensionistas nombrados para cada municipio.

9. Los Extensionistas nombrados son los responsables de la entrega y resguardo de los medios de canje a los agricultores afectados por la "Canícula Prolongada" 2018.

10. Los extensionistas nombrados de cada municipio informarán por los medios que se les facilite a los agricultores afectados, indicándoles lugar, fecha y hora de entrega de los medios de canje.

11. Los extensionistas nombrados al realizar la entrega del medio de canje, solicitarán al agricultor afectados/beneficiarios, firmar y/o plasmar huella dactilar, según corresponda, en original y duplicado del medio de canje e informa sobre la forma de canje y entregar dos copias del Documento Personal de Identificación.

A

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DEL MEDIO DE CANJE A LOS AGRICULTORES AFECTADOS POR LA "CANÍCULA PROLONGADA" 2018.

A

12. Los extensionistas nombrados trasladan oficialmente al Jefe de Sede departamental correspondiente los medios de canje no entregados por incomparecencia del agricultor afectado, quien perderá el derecho del medio de canje en lo sucesivo.

13. El Jefe de Sede Departamental, traslada al Director de Coordinación Regional y Extensión Rural los medios de canje no entregados por incomparecencia del agricultor afectado, quien gestiona los nuevos listados de agricultores afectados por la Canícula Prolongada 2018, los oficializa ante la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional para que ésta los traslade al VISAN.

14. Los extensionistas nombrados trasladan oficialmente al Jefe de Sede departamental correspondiente los duplicados y copias de DPI de los medios de canje entregados a los agricultores afectados.

15. Los Jefes de sede departamental correspondiente trasladan oficialmente los duplicados y DPIS de los medios de canje entregados a los agricultores afectados al Director de Coordinación Regional y Extensión Rural quien a su vez lo traslada a la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

FIN

V. AUTORIZACIÓN

La autoridad superior de cada Dependencia del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, involucrada en las actividades descritas en el presente manual, autorizan su contenido a través de su firma y sello respectivo.

Ing. Agr. Manfred Alberto Molgor Padilla
Viceministro de Seguridad Alimentaria y Nutricional



Ing. Agr. Heber Cesario Arana Q
DIRECTOR DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL



Lic. Carlos E. Chacón Lemu
Director de Monitoreo y Logística de la Asistencia Alimentaria VISAN - MAGA

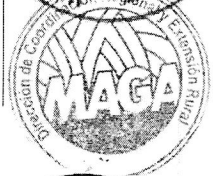
Dirección de Monitoreo y Logística para la Asistencia Alimentaria

Lic. MA. Walter Otoniel Salazar Herrera
Jefe Financiero Administrativo
UDAPA - VISAN - MAGA



Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa
Unidad Financiera No. 204

M.V. Luis Alberto Franco
DIRECTOR DICORER
MAGA



Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural

Edmundo Monroy
Director Técnico III
INFORMÁTICA -MAGA-



Ing. Ana Palacios Caniz
Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

